

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTRO PARA
COCTELERIA Y BANQUETERIA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"
LICITACION PÚBLICA N° 4403-8-LE23**

DECRETO ALCALDICIO N° 1089

DALCAHUE, 18 de abril del 2023

VISTOS: El Contrato de fecha 03 de marzo del 2023, el Decreto Alcaldicio N° 734 de fecha 03/03/2023 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública, el Acta de Apertura de fecha, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 300 de fecha 26/01/2023 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Contrato de suministro para coctelería y banquetería para diferentes actividades de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue", a través del portal www.mercadopublico.cl la sesión ordinaria N°53 del concejo Municipal de fecha 14/12/2022 y decreto alcaldicio N° 2.272 con fecha 23/12/2022 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2023, la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 03 de marzo de 2023, correspondiente a la Licitación Pública N° 4403-8-LE23, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y **Nadia Jacqueline Godoy Millapichuin**, RUT N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/MAAB/jdua


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA COCTELERIA Y BANQUETERIA PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-8-LE23

PROVEEDOR: NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN

RUT: [REDACTED]

DOMICILIO: SECUNDINO CARCAMO S/N, DALCAHUE

En Dalcahue, a 03 de marzo del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar en adelante "La Municipalidad" y Doña Nadia Jacqueline Godoy Millapichuin, RUT N° [REDACTED] en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante la Adquisición N.º 4403-8-LE23, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**contrato de suministro para coctelería y banquetería para diferentes actividades de la ilustre municipalidad de Dalcahue**", conforme al Decreto Alcaldicio N.º 300 de fecha 26/01/2023. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Nadia Jacqueline Godoy Millapichuin conforme a Decreto Alcaldicio N.º 734 de fecha 03/03/2023.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por los productos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4403-8-LE23** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

1-2-3-6-8-9-10-11-12-14-15-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-46-47-57-58-59-60-61-62-63-89-91-93-95-96-100-102

2.- De los montos ofertados por los productos

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra.

3.- De los productos

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y entregados en dependencia de La Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará por cada producto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los productos.

1089

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los productos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 03/03/2023 hasta el día 31/12/2023, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas de la propuesta Pública "contrato de suministro para coctelería y banquetería para diferentes actividades de la ilustre municipalidad de Dalcahue"

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN

Rut: [REDACTED]

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

alcalde

Ilustre Municipalidad de Dalcahue